

Madrid, 13 de mayo de 2022

CIRCULAR Nº 028/05 -2022

**AYUDA TRANSPORTISTAS AUTÓNOMOS ABANDONO ACTIVIDAD 2022
BOE-B-2022-14899**

Buenas tardes estimados Asociados y Afiliados;

A continuación les adjuntamos el Boletín Oficial del Estado (BOE), emitido por el **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (MITMA)**, de fecha Viernes 13 de mayo de 2022; donde se describe el “Extracto de la Orden por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2022”.

Esperando sea de utilidad.

Les saludamos cordialmente;

ATFRIE

YMA

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.



V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14899 *Extracto de la Orden por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2022.*

BDNS(Identif.):626005

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626005>)

Primero. Beneficiarios:

Transportistas autónomos por carretera.

Segundo. Objeto.

Ayuda para el abandono de la actividad de transporte por carretera.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas ayudas están recogidas en la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre (B.O.E. 30 de noviembre), modificada por la Orden FOM/2835/2012, de 17 de noviembre (B.O.E. 1 de enero de 2013) y por la Orden FOM/64/2017, de 30 de enero (B.O.E. de 2 de febrero).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía máxima: 20.000.000 € distribuidos entre un importe máximo de 19.860.000 € repartidos entre los beneficiarios resultantes recogidos en la Orden de otorgamiento, y un importe máximo de 140.000 € para pagar los potenciales recursos estimatorios interpuestos contra dicha Orden.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos

La solicitud debe realizarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En primer lugar, se dará preferencia a quienes se les haya declarado incapacidad permanente absoluta, total o gran invalidez para el desempeño de la profesión habitual de transportista; en cuanto a los demás beneficiarios se elaborará una relación de posibles beneficiarios por orden descendente de edad. Las ayudas se otorgarán a los que ocupen los primeros lugares en la relación de beneficiarios así elaborada.

El plazo para resolver y publicar la Orden de concesión será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Para cualquier consulta o aclaración pueden remitirla al buzón:

abandono.sgaitt@mitma.es

Madrid, 10 de mayo de 2022.- La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo) La Secretaria General de Transportes y Movilidad, María José Rallo del Olmo.

ID: A220018955-1